



RESOLUCION No. CSJCUR20-76
26 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.428.087 de Zipaquirá - Cundinamarca, mientras ocupaba el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Diecinueve (19) de Familia de Bogotá, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado por razones de salud, con el fin de desempeñar el cargo de Oficial Mayor en propiedad vacante en el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que, frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio **CJO19-4354** del 9 de julio de 2019; el cual fue comunicado por esta Corporación al titular del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, mediante Oficio CSJCUOP19-364 del 24 de julio de la citada anualidad.

Que, mediante Oficio No. 0182 de fecha 20 de febrero de 2020, radicado ante este Consejo Seccional el 24 siguiente, el doctor EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO, Juez Segundo de Familia de Zipaquirá, allegó copia de los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución No. 02 de fecha 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Juez en cita, dispone designar a la señora LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.428.087 de Zipaquirá – Cundinamarca, como OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, en propiedad y por traslado.
- Copia del Acta de Posesión de la señora LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el cargo previamente mencionado, suscrita e 2 de septiembre de 2019.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-76 del 26 de febrero de 2020. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial de la citada servidora judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.428.087 de Zipaquirá - Cundinamarca, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el contenido de la presente resolución, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Servidor judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/ALSS